



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Planificación del GADC-Guaranda determinando que existe una agresión visual del ornato de la ciudad y el casco urbano de las parroquias rurales del cantón Guaranda, en tiempo electoral la ciudad se ve afectado en los bienes inmuebles que han sido mejorados. Es necesario emitir una ordenanza que delimite los espacios públicos y privados para la utilización en la propaganda electoral debidamente controlada en el cantón.

La meta de la gestión de la ordenanzas es hacer cumplir a las organizaciones, movimientos políticos y ciudadanía, para que se conserve el buen ornato y respeto a los bienes inmuebles públicos y privados de la ciudad y el sector urbano de las parroquias rurales, porque no es mejor candidato el que más exhiba, sino quien mejor propuestas realice a los electores, este instrumento normativo está apegado en el Código de la Democracia y al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Constitución de la Republica, entre otras normas jurídicas.

Las organizaciones y movimientos políticos les está prohibido pintar murales, grafitis, anuncios, carteles, letreros, afiches u otros elementos de publicidad y propaganda, cuyos contenidos sean leyendas o consignas que atenten a la moral pública o al derecho al honor y buen nombre de las personas.

Esos espacios son las vías, escuelas, colegios, instituciones, semáforos, paredes, bancos, entre otros. Para que los sujetos políticos puedan hacer sus campañas la ordenanza establece que pueden realizar sus campañas sin ensuciar la ciudad, utilizando medios como mítines en los barrios, para que expongan sus propuestas de manera directa; entrevistas en medios de comunicación y otros espacios que el Municipio planifica para darles a conocer.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Para que se cumpla la ordenanza la Comisaria Municipal hará el seguimiento respectivo y en caso de incumplimiento de algunos de sus articulados la propaganda será retirada y el gasto que demande será cargado al representante del partido o movimiento político que incurra en la falta por medio de un título de crédito.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta como competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 54 letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece; entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, “regular y controlar el uso del espacio público cantonal y en forma particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él como la colocación de publicidad, redes o señalización”;

En el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTON GUARANDA.

Art. 1.- La presente ordenanza se aplicará en el cantón Guaranda.

Art. 2.- La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de los espacios públicos y privados dentro del cantón Guaranda, previniendo la inobservancia y la indebida colocación y ubicación de la propaganda electoral visual y sonora.

Art. 3.- Para efectos de la aplicación de esta ordenanza se entenderá como propaganda electoral toda acción encaminada a promover candidaturas, programas de gobierno, tesis políticas, con el fin de obtener adhesiones a una causa u opción electoral por parte de los sujetos políticos de hecho o de derecho.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda a través de la Dirección de Planificación encargado del uso y control del suelo y ornato, una vez



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

que se haya convocado a elecciones por parte del Consejo Nacional Electoral, solicitará a la Delegación Provincial Electoral, la nómina de las organizaciones políticas inscritas y sus representantes legales para efectos del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza. Que se notifique a todas las organizaciones políticas una vez que haya sido publicado y entre en vigencia la presente ordenanza.

Art. 5.- Estará prohibida la ubicación de propaganda mural en el cantón Guaranda. No se podrá pintar o pegar propagandas de cualquier naturaleza en áreas o bienes de propiedad pública como postes, puentes peatonales, aceras, veredas, calzadas, señales de tránsito, mercados, árboles, palmeras ornamentales. Igual prohibición rige para parques, templos y áreas patrimoniales y regeneradas.

No se permitirá propaganda electoral ni aun en inmuebles de propiedad privada que se encuentren dentro del perímetro urbano delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza.

En la parroquia urbana de Guanujo no se permitirá propaganda electoral dentro del perímetro del centro histórico conforme delimitación constante en el plano que forma parte de la presente ordenanza.

En los espacios públicos y privados que forman parte de las cabeceras parroquiales rurales no se permitirá la colocación de propaganda electoral conforme la presente ordenanza.

**SE PROHIBE LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA
PROPAGANDA POLITICA VISUAL Y AUDITIVA EN LAS SIGUIENTES DELIMITACIONES:**

**PARROQUIA GABRIEL IGNACIO DE VEINTIMILLA Y ALGEL POLIBIO CHAVEZ DE LA CIUDAD
DE GUARANDA:**

Al **NORTE:** Se inicia en la intersección de las Avenidas Leónidas Proaño, Libertadores y Ernesto Che Guevara, continuando por esta avenida en sentido Sur hasta la intersección con la Avenida Alfredo Noboa Montenegro, continuando por esta avenida en sentido Sur hasta la intersección con las Avenidas Guayaquil y Cándido Rada, continuando por esta en



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

sentido Oeste hasta la intersección con la avenida General Enríquez, continuando por esta avenida en sentido Norte hasta la intersección con la calle Selva Alegre, continuando por esta calle en sentido Oeste hasta la intersección con la calle 9 de Abril, continuando por esta calle en sentido Norte hasta la Intersección con la calle Maldonado, continuando por esta calle en sentido Oeste hasta la intersección con la calle Víctor Tapia.

Al **SUR**: Se inicia en la intersección de las calles 5 de Junio y Espejo continuando por esta calle en sentido Este hasta la intersección con la Avenida John F Kennedy , continuando por esta avenida en sentido Sur hasta la intersección con la Avenida Elisa Mariño de Carvajal, continuando por esta avenida en sentido Este hasta la intersección con la Avenida Isidro Ayora.

Al **ESTE**: Se inicia en la intersección de las avenidas Isidro Ayora y Elisa Mariño de Carvajal, continuando por esta avenida en sentido Norte hasta la intersección con la calle 23 de Abril, continuando por esta calle en sentido Norte hasta la intersección con la avenida Cándido Rada.

Al **OESTE**: Se inicia en la intersección de las calles Maldonado y Víctor Tapia, continuando por esta calle en sentido Sur hasta la intersección con la calle Azuay, continuando por esta calle en sentido Oeste hasta la intersección con la calle Abdón Calderón, continuando por esta calle en sentido Sur hasta la intersección con la calle García Moreno y continuando por esta calle en sentido Oeste hasta la intersección con la calle Los Lirios, continuando por esta calle en sentido Sur hasta la intersección con la calle 5 de Junio, continuando por esta calle en sentido Norte hasta la intersección con la calle Espejo.

PARROQUIA URBANA DE GUANUJO:

Al **NORTE**: Se inicia en la intersección de las calles Carabobo y Trinidad Camacho, continuando por esta calle en sentido Oeste hasta la intersección con la calle Junín.

Al **SUR**: Se inicia en la intersección de las calles Junín y Manuel de Echeandia continuando por esta calle en sentido Este hasta la intersección con la calle Carabobo.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Al **ESTE**: Se inicia en la intersección de las calles Manuel de Echeandia y Carabobo, continuando por esta calle en sentido Norte hasta la intersección con la calle Trinidad Camacho.

Al **OESTE**: Se inicia en la intersección de las calles Trinidad Camacho y Junín continuando por esta calle en sentido Sur hasta la intersección con la calle Manuel de Echeandia.

Delimitaciones que se encuentran determinadas en los planos que forman parte de esta ordenanza y sus respectivas coordenadas.

Art. 6.- La propaganda y/o publicidad en inmuebles de propiedad privada puede hacerse utilizando vallas desmontables, banderas, afiches, lonas, globos y de otros similares que sean colgables o desmontables, fuera del perímetro urbano delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza.

Art. 7.- Una vez concluido el proceso electoral, en el plazo de treinta días, las organizaciones políticas y empresas publicitarias, tendrán que retirar su propaganda electoral.

Sin perjuicio de las sanciones previstas, las personas que infrinjan la presente Ordenanza o los representantes de empresas, o representantes de los partidos políticos, instituciones u otras organizaciones políticas o de cualquier orden, serán responsables del pago por concepto de daños, limpieza o pintura que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda a través de la Dirección de Planificación encargado del uso, control del suelo y ornato, ordenará ejecutar con el objeto que el bien vuelva a su estado anterior.

SANCIONES:

Art. 8.- El partido o movimiento político y/o organización promotora que viole o inobserve la presente Ordenanza se le impondrá las siguientes sanciones:

- En la ubicación de propagandas y/o publicidad electoral en propiedad pública que se encuentre dentro del perímetro delimitado en el plano que forma parte de esta



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ordenanza, se le impondrá una multa del 25% de un salario básico unificado por afiche, valle, propaganda o pintura.

- En la propaganda electoral pintada directamente sobre fachadas, muros o cerramientos que se encuentre dentro del perímetro delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza, la multa que se cancelará será igual a lo señalado en el inciso anterior, pero el cobro se lo realizará por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado del mural.

Art. 9.- Se prohíbe la propaganda electoral utilizando medios sonoros, como son equipos de amplificación móvil y fija, en las inmediaciones de las instituciones educativas, públicas, privadas, hospitales, casas de acogida de adultos mayores y/o lugares residenciales, que se encuentren dentro del perímetro delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza.

Art. 10.- Esta permitido realizar propaganda electoral que utilice equipos de amplificación móvil o fija dentro del perímetro delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza en los horarios de 08H00 a 18H00 en los márgenes permitidos por la ley, fuera de los lugares señalados en el artículo anterior; y, a partir de las 18H00 en adelante podrán realizar propaganda electoral utilizando medios sonoros móviles y fijos fuera del perímetro delimitado en el plano que forma parte de esta ordenanza, observando las prohibiciones del artículo 9.

Art. 11.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, actuará de oficio a través de la Dirección de Planificación retirando la propaganda removible o pintando de blanco en caso de murales y de propaganda pegada; para estos casos, los costos serán cobrados a través de la emisión del respectivo título de crédito para el representante legal de la organización política que haya inobservado esta normativa y se notificará a la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral para su conocimiento y trámite correspondiente.

Art. 12.- Las sanciones establecidas en la presente Ordenanza serán aplicables por el Comisario Municipal del Cantón Guaranda, previo informe por parte de la Dirección de



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Planificación del GADCG, el mismo que avocará conocimiento de los hechos y procederá conforme la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Queda derogada LA ORDENANZA, **REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTÓN GUARANDA.** Que fue aprobada en sesiones ordinarias del 9 y 22 de enero de 2013 y sancionada el 28 de enero de 2013.

Segunda.- En las parroquias rurales tendrán competencias para hacer cumplir la presente Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial en coordinación con la Tenencia Política de la respectiva Parroquia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrara en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal, página Web Institucional y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los veintiún días del mes de agosto de año dos mil dieciocho.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTON GUARANDA** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 07 de agosto y martes 21 de agosto de 2018, en primero y segundo debate respectivamente. Guaranda, 21 de agosto de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTON GUARANDA**, al señor Msc. José Asencio Yanchaliquin, Alcalde (e) del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.- Certifico.

Guaranda, 27 de agosto de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTON GUARANDA**, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Guaranda, 27 de agosto de 2018.

MSC. JOSE ASENCIO YANCHALIKUIN
ALCALDE (E) DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTON GUARANDA**, el señor Msc. José Asencio Yanchaliquin , Alcalde (e) del cantón Guaranda, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Guaranda, 28 de agosto de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ANEXOS



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**PLANO CON COORDENADAS CONFORME A LA ORDENAZA SUSTITUTIVA
QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
PARA LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL CANTÓN**

COORDENADAS		
NORTE		
	Y	X
AV. LEONIDAS PROAÑO		
1	9828422.97	721681.30
2	9826544.90	721573.47
AV. LOS LIBERTADORES		
2	9826544.90	721573.47
3	9826811.23	721483.94
AV. CHE GUEVARA		
2	9826544.90	721573.47
4	9825094.27	722592.54
DR. ALFREDO NOBOA		
4	9825094.27	722592.54
5	9824291.14	723219.72
AV. CANDIDO RADA		
5	9824291.14	723219.72
6	9824262.53	722966.86
7	9824195.96	722675.46
AV. GENERAL ENRIQUEZ		
7	9824195.96	722675.46
8	9824283.20	722654.67
SELVA ALEGRE		
8	9824283.20	722654.67
9	9824238.17	722468.08
CALLE 9 DE ABRIL		
9	9824238.17	722468.08
10	9824334.86	722446.00
MALDONADO		
10	9824334.86	722446.00
11	9824103.06	721927.06
SUR		
CALLE 5 DE JUNIO		
12	9823429.07	721987.52
13	9823536.65	722024.04
CALLE ESPEJO		
13	9823536.65	722024.04
14	9823573.13	722188.69
AV. JONH KENNEDY		
14	9823573.13	722188.69
15	9823137.83	722233.33
AV. ELISA MARINO DE CARVAJAL		
15	9823137.83	722233.33
16	9823308.77	722762.68
17	9824025.51	723024.26

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE CANTÓN GUARANDA
**SECRETARÍA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**



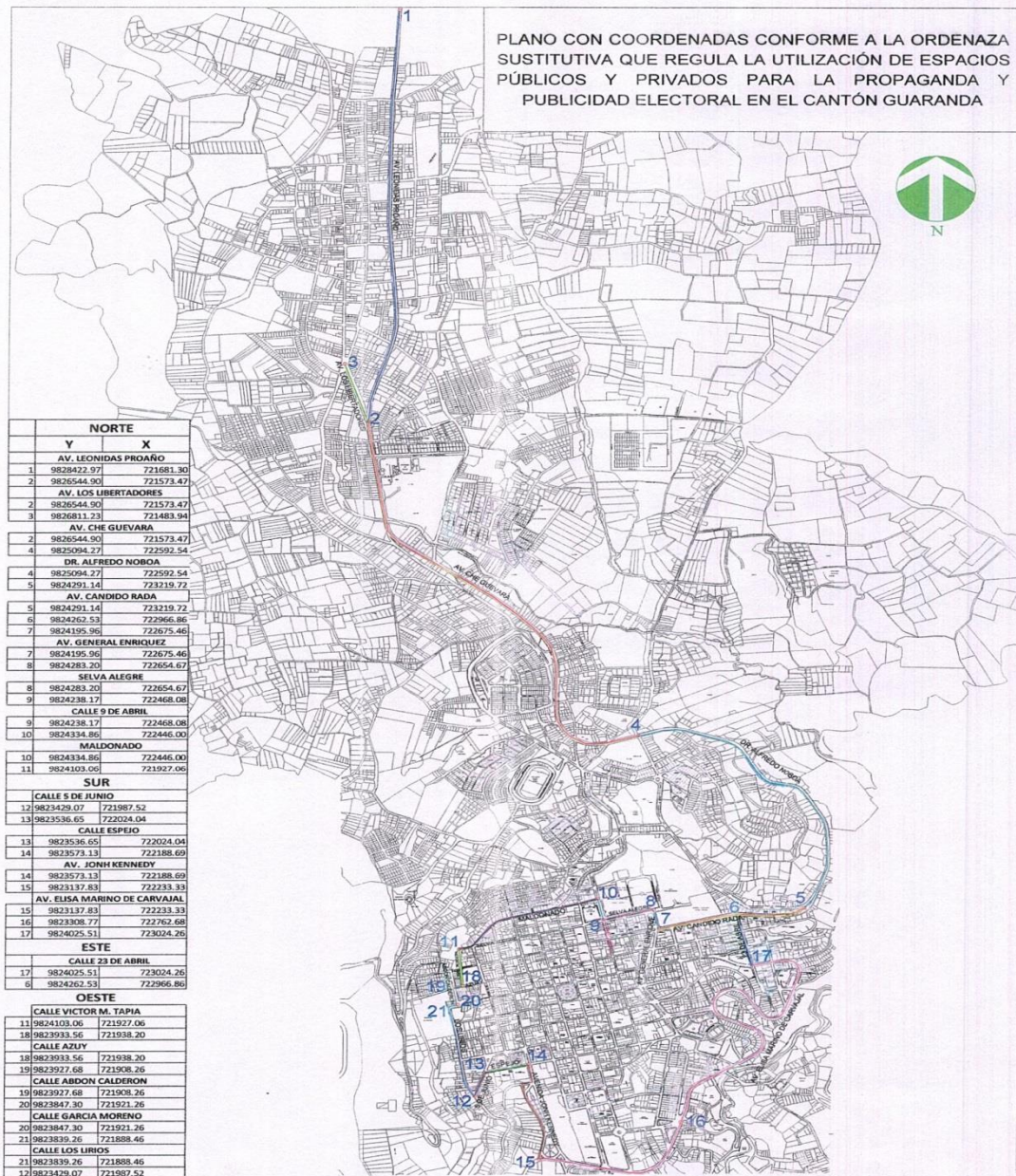
Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ESTE		
CALLE 23 DE ABRIL		
17	9824025.51	723024.26
6	9824262.53	722966.86
OESTE		
CALLE VICTOR M. TAPIA		
11	9824103.06	721927.06
18	9823933.56	721938.20
CALLE AZUZY		
18	9823933.56	721938.20
19	9823927.68	721908.26
CALLE ABDON CALDERON		
19	9823927.68	721908.26
20	9823847.30	721921.26
CALLE GARCIA MORENO		
20	9823847.30	721921.26
21	9823839.26	721888.46
CALLE LOS LIRIOS		
21	9823839.26	721888.46
12	9823429.07	721987.52

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE GUARANDA
SECRETARÍA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**PLANO CON COORDENADAS CONFORME A LA ORDENAZA SUSTITUTIVA QUE REGULA
LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA PROPAGANDA Y
PUBLICIDAD ELECTORAL EN LA PARROQUIA GUANUJO**

COORDENADAS		
	y	x
NORTE		
CALLE TRINIDAD CAMACHO		
1	9827456.54	721567.45
2	9827438.93	721381.81
SUR		
CALLE MANUEL DE ECHEANDIA		
3	9827231.30	721371.47
4	9827180.32	721553.94
ESTE		
	CALLE AYACUCHO	
2	9827438.93	721381.81
3	9827231.30	721371.47
OESTE		
CALLE CARABOBO		
4	9827180.32	721553.94
1	9827456.54	721567.45

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA
**SECRETARÍA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

